CONSORCIO
MMC 2025
NIT: 902.016.803-1

MMC 2025-170

Santiago de Cali, marzo 19 de 2026

Señor
JOHN ANDRES ARIAS H.
Apoderado
INTERVENTORÍA CGR SAS Cali
Calle 150 No. 16-56, Oficina 4001 C.C. CEDRITOS
contrato141.cali@gmail.com
E.S.M.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0927-2025**

"LOTE 3: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 5,7,10,18,19,20 Y 21 DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"

Asunto: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2026– CONTRATO NO. 4151.010.26.1.0927-2025**

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025, y en atención a las circunstancias técnicas y administrativas presentadas durante la etapa final de ejecución, nos permitimos solicitar formalmente ampliación del plazo contractual hasta el seis (6) de abril de 2026, con el fin de culminar actividades pendientes necesarias para la terminación y recibo a satisfacción de varios tramos intervenidos.

Como antecedente, mediante comunicado MMC 2025-130 se puso en consideración la necesidad de ampliar el plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026, con fundamento en situaciones asociadas a trámites de PMT, actividades pendientes de cierre y condiciones

técnicas particulares en algunos frentes de obra. Posteriormente, mediante Modificatorio No. 4, se formalizó una prórroga del contrato únicamente hasta el 20 de marzo de 2026.
No obstante, a la fecha persisten actividades de terminación que no han podido concluirse dentro del plazo prorrogado, debido a circunstancias técnicas sobrevinientes y ajenas al control del contratista. Entre estas se destacan: la necesidad de realizar ajustes y complementaciones en la demarcación conforme a las condiciones reales verificadas en campo; la ejecución de reparaciones puntuales en carpeta asfáltica en sectores donde la mezcla no ha sellado completamente por condiciones de bajo tráfico; la ejecución del ítem contractual de REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS), mediante el cambio integral de rejillas y la nivelación de estructuras según las definiciones adoptadas en campo; la ejecución de obras complementarias para el manejo de escorrentías y la protección de la infraestructura construida; el cumplimiento de los tiempos técnicos de curado del asfalto previos a la demarcación; y la fabricación y suministro de elementos requeridos para el cierre adecuado de algunos frentes.

Adicionalmente, es importante precisar que, en las visitas previas y en los recorridos de cierre adelantados en cada tramo, se verificó que las cantidades inicialmente previstas para cambio de rejillas eran menores a las finalmente requeridas en sitio. Asimismo, en dichas revisiones se observó que, por el buen estado de algunas rejillas y sumideros, inicialmente se optó por realizar actividades de nivelación; sin embargo, al avanzar en los cierres técnicos de los tramos se concertó ejecutar el cambio completo de las rejillas de los sumideros en los tramos 43R, 59, 60, 61, 63, 64 y 65, en el marco del ítem contractual de REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO.

En consecuencia, la presente situación no obedece a falta de diligencia del contratista, sino a la necesidad objetiva de incorporar soluciones técnicas complementarias orientadas a asegurar la adecuada operación de las obras, la seguridad de los usuarios y la estabilidad de los elementos construidos.

En igual sentido, debe señalarse que la ejecución del cambio integral de rejillas definido en las visitas de cierre requiere procesos de fabricación, suministro e instalación de elementos prefabricados por parte del proveedor, circunstancia que incide directamente en la

programación de las actividades de remate final y posterior demarcación de los tramos intervenidos.

Debe precisarse que la presente solicitud no comprende el tramo 62, por cuanto dicho frente continúa sujeto al trámite de PMT categoría 3, cuya modelación y estructuración técnica requieren un tiempo mayor y dependen, además, de información que debe ser suministrada por la Secretaría de Movilidad de Cali. Sobre este aspecto existe trazabilidad documental previa en los comunicados MMC 2025-133, MMC 2025-134 y MMC 2025-140, en los cuales se dejó constancia del estado del trámite, las subsanaciones y la necesidad de contar con soporte técnico y administrativo suficiente antes de su radicación.

En consecuencia, la presente ampliación se solicita únicamente respecto de los tramos y actividades que se relacionan a continuación:

1. ***Tramos 59, 60, 61, 63 64 y 65 – Actividades de demarcación***

En estos tramos se encuentra pendiente la actividad de demarcación vial. Si bien los diseños fueron remitidos por la interventoría mediante oficio C-T141-138-2026-L3 del 5 de febrero de 2026, durante la revisión técnica y conforme a las condiciones reales y de operación actuales de los tramos intervenidos, se identificó la necesidad de efectuar ajustes a los diseños de demarcación, lo cual ha incidido en la culminación de esta actividad. Adicionalmente, subsisten pendientes menores de terminación requeridos para el recibo definitivo de las obras. En ese sentido, la imposibilidad de cierre dentro del plazo actual no obedece a una causa imputable al contratista, sino a la necesidad de armonizar técnicamente la implementación final de la demarcación con las condiciones efectivas observadas en campo.

2. ***Tramos 59, 60, 61, 63, 64 y 65 – Cambio integral de rejillas de sumideros y nivelación de estructuras***

Durante las visitas previas efectuadas en estos tramos se había verificado una necesidad de intervención menor en algunas estructuras y, de acuerdo con el estado observado en campo, se había priorizado su nivelación. No obstante, al adelantar los recorridos para el cierre de obra se concertó ejecutar el cambio completo de las rejillas de los sumideros en los tramos 59, 60, 61, 63, 64 y 65, actividad que se desarrolla con cargo al ítem 131 contractual de REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).

En desarrollo de esta definición técnica, las cantidades correspondientes al cambio de rejillas de sumideros son las siguientes: tramo 59, dos (2) unidades; tramo 60, seis (6) unidades; tramo 61, cinco (5) unidades; tramo 63, cuatro (4) unidades; y tramo 64, nueve (9) unidades. Estas actividades hacen parte del proceso de terminación y recibo de los tramos intervenidos, junto con las labores de nivelación de las estructuras asociadas y las definiciones efectuadas para el tramo 65 en los recorridos de cierre.

Con el fin de precisar el ajuste de cantidades dentro del citado ítem, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ítem 131: REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS)

Tramo	Cantidad inicial (Und) Modificatorio No.3	Cantidad definitiva (Und)	Variación (Und)
59	1	2	1
60	1	6	5
61	1	5	4
63	1	4	3
64	1	9	8
Total	**5**	**26**	**21**

3. *Tramo 57*

A pesar de haberse culminado la placa huella, en visita previa de entrega se evidenció la necesidad de ejecutar obras de arte complementarias para canalizar adecuadamente las aguas de escorrentía provenientes de predios aledaños, con el fin de evitar afectaciones sobre la cuneta y prevenir procesos de socavación que comprometan la estabilidad de la intervención. En tal sentido, se debe finalizar la construcción de dichas obras para mitigar posibles afectaciones futuras. Aunque estas actividades no estaban contempladas inicialmente dentro del alcance de cierre, se hacen necesarias para garantizar la durabilidad de la construcción de la huella, proteger la inversión realizada y permitir que el tramo sea recibido en condiciones de estabilidad y funcionamiento. Dicha actividad a un está pendiente de ejecución que se tiene programado finalizar 4 abril 2026.

4. *Tramo 56*

En este tramo se realizó la entrega del INP contemplando el cambio del bordillo a medidas comerciales, debido a que no se contaba con existencia de bordillos con las dimensiones requeridas inicialmente. En consecuencia, se efectuó el cambio correspondiente y se remitió la solicitud de inclusión respectiva, por lo cual se requiere el tiempo necesario para la ejecución de esta actividad y la terminación integral del tramo.

En relación con lo anterior, se anexa la siguiente tabla correspondiente al ítem no previsto asociado al suministro e instalación del bordillo requerido:

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR (COSTO DIRECTO)
BORDILLOS NO TRASPASABLE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA DE IMPACTO: ALTURA DE 15 CM, ANCHO DE 20 CM Y LONGITUD DE 80 CM CON LENTES LATERALES O	UND	$ 164.092,00	460	$ 75.482.320,00

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR (COSTO DIRECTO)
BIDIRECCIONALES. INCLUYE ANCLAJE DE TORNILLOS TIRAFONDO 1/2 X 5" (INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN Y TRANSPORTE).				
TOTAL, ITEMS NO PREVISTOS				**$ 75.482.320,00**

5. *Solicitud de inclusión de ítem no previsto – cicloinfraestructura tramo 56*

Con el fin de llevar a cabo la señalización de la cicloinfraestructura del tramo 56, se solicita la inclusión del ítem no previsto correspondiente al bordillo anteriormente descrito.

La presente inclusión no afecta el alcance actual del contrato, toda vez que su valor será reemplazado por el correspondiente al ítem 8542, manteniéndose la equivalencia económica y técnica de la intervención.

6. *Tramo 43R*

En el tramo se deben ejecutar reparaciones en el asfalto, dado que en algunos sectores la mezcla instalada no ha sellado en su totalidad como consecuencia de las condiciones de bajo tráfico, lo que hace necesaria una intervención complementaria para lograr uniformidad superficial, correcto comportamiento del material y condiciones adecuadas de servicio. De igual forma, en desarrollo del ítem contractual de REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO, se definió el cambio completo de cuatro (4) rejillas de sumidero y la nivelación de las estructuras asociadas, conforme a lo concertado en las visitas de cierre y a las condiciones verificadas en campo. Una vez culminadas dichas labores, se deberá ejecutar la demarcación final del tramo, razón por la cual su terminación se proyecta para el 6 de abril de 2026.

Ítem 131: REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS)

Tramo	Cantidad inicial (Und) Modificatorio No.3	Cantidad definitiva (Und)	Variación (Und)
43R	1	4	3
Total	**1**	**4**	**3**

7. Tramo 54

En este tramo se tiene programada la instalación de asfalto para el día 28 de marzo de 2026, así como la finalización de la nivelación de cámaras tipo B y la construcción del reductor reglamentario existente para el día 30 de marzo de 2026. Posteriormente, y en razón al tiempo técnico requerido para el curado del asfalto, se ha programado la ejecución de la demarcación con finalización el 6 de abril de 2026. En este caso, la ampliación solicitada resulta indispensable para respetar la secuencia constructiva adecuada, evitar intervenciones prematuras sobre la carpeta asfáltica y asegurar una terminación durable y técnicamente procedente.

8. Tramo 62

Este frente se encuentra suspendido en la ejecución de actividades por falta de PMT categoría 3, el cual aún se encuentra en modelación para su radicado. Sobre este tramo existe trazabilidad cronológica suficiente que demuestra la gestión oportuna realizada por el contratista y confirma que la imposibilidad de avanzar en su ejecución no le es imputable, así:

- Primer radicado - PMT categoría 1. Fecha: 14-01-2026. Se radicó la solicitud inicial bajo categoría 1, manteniendo las condiciones previamente aprobadas. Estado: devuelto el 21-01-2026 vía correo electrónico con observaciones, sin requerimiento formal en plataforma.

- Segundo radicado - Subsanación inicial. Fecha: 22-01-2026. Se atendió solicitud de subsanación relacionada con socializaciones, remitidas el 23-01-2026. Estado: entregado formalmente el 27-01-2026 y cargado en plataforma. En dicha actuación se solicitó el cambio a categoría 2, sin necesidad de aforos.

- Tercer radicado - Ajustes finales. Fecha: 28-01-2026. Se solicitó subsanación por firmas del supervisor. Estado: remitidas el 29-01-2026, con aprobación el 02-02-2026.
- Seguimiento técnico y levantamiento de información. El 19-02-2026 se solicitó el suministro de planeamientos semafóricos correspondientes a las calles 3, 5 y 9; el 20-02-2026 se reiteró dicha solicitud; el 21-02-2026 se realizó levantamiento en campo de secciones viales; y el 25-02-2026 se efectuaron mediciones de velocidad requeridas para la micro simulación del esquema de manejo de tráfico.
- Estado actual. Se recibió información parcial de planeamientos semafóricos. Posteriormente, el 04-03-2026 se completó la entrega de uno adicional, lo cual permitió avanzar en la modelación y evidenciar beneficios en la implementación de ola verde para la optimización del flujo vehicular.
- Solicitud pendiente. El 18-03-2026 se solicitó formalmente el planeamiento semafórico de la intersección Carrera 66 con Calle 10 (Autopista Sur), insumo indispensable para finalizar el modelo de simulación y proceder con la radicación definitiva del PMT categoría 3.

Lo anterior permite concluir que, respecto del tramo 62, la imposibilidad de avanzar materialmente en el frente obedece a un trámite administrativo y técnico aún en curso, dependiente en parte del suministro de información por parte de la Secretaría de Movilidad de Cali. En esa medida, aun cuando la ejecución física del tramo permanece condicionada a la aprobación del PMT categoría 3.

Bajo este contexto, la ampliación requerida se encuentra sustentada en circunstancias sobrevinientes, técnicas y administrativas no imputables al contratista, asociadas al cierre y recibo final de las obras, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento automático de valores adicionales por este solo hecho. La solicitud se formula exclusivamente para contar con el tiempo indispensable que permita ejecutar las

actividades remanentes ya identificadas y proceder con la entrega de los tramos en debidas condiciones de funcionalidad, estabilidad y terminación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la interventoría emitir concepto favorable y tramitar ante la entidad contratante la ampliación del plazo contractual hasta el 6 de abril de 2026, excluyendo expresamente el tramo 62, el cual será objeto del trámite que corresponda una vez se cuente con los insumos técnicos y administrativos necesarios para la radicación del PMT categoría 3.

La presente solicitud se acompaña del balance correspondiente y de los demás soportes técnicos que respaldan las actividades aquí descritas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

ING. FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA
Representante Legal.
Consorcio MMC 2025
Anexo: Folios 89 CD 0 .
Se anexa:
- MMC 2025-130 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL.pdf
-MMC 2025-133 COMPLEMENTO SOLICITADO DEL OFICIO MMC 2025-130 - RELACIÓN DE RADICADOS Y TRAZABILIDAD EN SOLICITUD PMT.pdf
- MMC 2025-134 COMPLEMENTO SOLICITADO DEL OFICIO MMC 2025-130 - TRAMO 62.pdf
- MMC 2025-140 RESPUESTA A OFICIO C-T-141-204-2026 LA SOLICITUD DE ENTREGA PMT CATEGORÍA III TRAMO 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 - L3
- MODIFICATORIO No. 4. CONSORCIO MMC 2025.pdf
-ACTA DE MODIFICACION No. 6 BALANCE DE OBRA.pdf
-ACTA DE MODIFICACION No. 6 BALANCE DE OBRA.xlsx
Elaboró. **Gregory Jimenez.**
Aprobó. **Gregory Jimenez.**